COOSALUD
En Pos de tu bienestar

ACTA 014 DOCUMENTO PRIVADO PARA LA DEPURACION, CONCILIACION, SANEAMIENTO Y PAGO CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR CON LAS CUENTAS CLARAS Y EL FLUJO DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD EN VIRTUD DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA

JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A**, empresa identificada con NIT No **900.226.715** en adelante **COOSALUD EPS** y por la otra parte **DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ,** identificado con documento de identidad No 0, actuando en nombre y representación legal de **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** entidad identificada con NIT. **826000923,** en su calidad de representante legal quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD,** manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente acuerdo previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de depuración, conciliación, saneamiento y pago con su red de prestadores en virtud de lo establecido en la Ley 1122 de 2017 en su artículo 13, Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011, Circular 030 de 2013, Circular 011 de 2020 y demás normas legales aplicables, con el objeto de conciliar y sanear de manera progresiva la cartera entre los agentes del sistema de salud generando un fortalecimiento de buenas prácticas financieras que garantice un cambio y saneamiento definitivo y estructural de las deudas del sector salud, teniendo adicionalmente como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que en virtud de lo anterior, **COOSALUD EPS S.A** citó **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con corte al mes de septiembre del año 2022, con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz por la facturas pagadas dejando claro el estado de cartera, como glosas, facturas devueltas por falta de soportes, facturas no radicadas, pagos, entre otros que relacionamos para dejar expresos los compromisos que debe asumir **COOSALUD EPS S.A** y **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en el presente proceso de conciliación.

Que las empresas que intervienen como partes en la presente conciliación, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil concilian lo siguiente:

VIGILADO Supersalud

OBJETO. La presente acta tiene por objeto conciliar las cuentas por cobrar presentadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD** SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a **COOSALUD EPS S.A** y dejar expreso las facturas pagadas, glosas, facturas devueltas, facturas no radicadas, pagos y giro de recursos, entre otros, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Titulo XXXIX, articulo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal.

En virtud de lo expuesto procedemos a dejar expreso el estado de las facturas que presenta **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD,** como saldo definitivo y estado de facturas a septiembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Facturas reclamadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD** en esquema de cartera, adjunto, como saldo por prestación de servicios de salud a 30 de septiembre del año 2022, **$ 64.539.772. M/cte.** El cual es analizado en la presente reunión y el resultado definitivo a la fecha de la suscripción de la presente conciliación es el siguiente:

CARTERA PRESENTADA	FACTURAS PAGADAS	FACTURACIÓN DEVUELTA	FACTURACIÓN EN PROCESO AUDITORIA	GLOSAS	SALDO POR PAGAR
64.539.772.	6.136.280	11.158.186	5.066.706	1.684.536	11.377.275

Concluido el acuerdo de depuración COOSALUD EPS S.A. reconoce a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD** como saldo para pago de las facturas cobradas por prestación de servicios de salud la suma de ($11.377.275) M/CTE, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la cláusula sexta de presente transacción, el 30 de noviembre de 2022.

Se realiza por las partes la revisión de las facturas que se encuentran en estado de devolución, no radicadas, glosas una vez realizado el cruce de cartera reportado por el área financiera de la IPS con la EPS Coosalud S.A, en desarrollo de mesa de saneamiento contable.

Una vez finalizada la revisión de cartera se acuerda que las siguientes facturas deben ser revisadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD** por encontrarse sin radicar, devueltas por falta de soportes u otras causas legales o glosadas, las cuales se relacionan a continuación:

FACTURACIÓN DEVUELTA	GLOSAS
11.158.186	1.684.536

Estado de cartera relacionado en anexo 1 el cual hace parte de la presente conciliación.

De acuerdo a lo expuesto, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD** acuerda que radicará las facturas no radicadas y devueltas indicadas en los incisos anteriores, que sean procedentes con todos los soportes legales conforme a lo establecido en la ley y en los acuerdos contractuales dentro del próximo (1) mes contados a partir de la fecha de la firma de la presente conciliación, las glosas relacionadas serán resueltas por las partes para levantarlas o confirmarlas dentro de los 25 días siguientes a la firma de la presente conciliación. En caso que las facturas devueltas, radicadas o no

VIGILADO SUPERSALUD

radicadas no cuenten con los soportes legales y contractuales, así como anexos exigidos por el SGSSS, serán rechazadas, devueltas, glosadas o no pagadas según corresponda.

Que en el marco de la jornada de saneamiento las partes acuerdan los siguientes compromisos:

1. **COOSALUD EPS SA**, se compromete a realizar un pago al **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** correspondiente a facturas cobradas por prestación de servicios de salud por la suma de ($11.377.275) M/CTE, pago que será realizado mediante transferencia electrónica el día 30 de noviembre de 2022.

2. **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** se compromete a enviar la cartera separada por capita y evento a más tardar el día 13 de diciembre de 2022.

3. **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** se compromete a subsanar la facturacion devuelta, no radicada y glosada dentro del próximo (1) mes contados a partir de la fecha de la firma de la presente conciliación.

4. Las partes acuerdan realizar una reunión para el saneamiento y conciliación de cartera el día 22 de diciembre de 2022 a las 2:00 pm, la cual será citada por Coosalud saneamiento@coosalud.com, a los correos gerenciasaludsogamosoese@gmail.com y saludsogamosofinanciera@gmail.com

SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del presente proceso de depuración y conciliación y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente conciliación. b). Con la firma del presente documento, el representante legal de **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc y en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud, auditoria forense o de un ente de control o judicial realizar descuentos de facturas transadas o no transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro. c). **EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD** SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con la firma de la presente conciliación se obliga de forma inmediata a registrar los pagos por cuentas aprobadas, cierres de vigencia y depurar en sus estados financieros aquellos pagos realizados por la COOSALUD EPS que no habían sido registrados, así como las facturas reconocidas y no reconocidas, glosas, y demás identificadas en el proceso de auditoría, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad beneficiaria del pago y la entidad pagadora, con el objeto de garantizar información fidedigna y conciliada ante el SGSSS. d) Que Coosalud ha garantizado flujo de recursos de conformidad con lo establecido en la ley y según las evidencias de pago adjuntas.
Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de conciliación, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico.

Vigilado Supersalud

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

Con la suscripción de la presente conciliación se anexan los siguientes documentos y archivos: a) Documentos legales de las partes. b) Anexo 1 que indica facturas devueltas, facturas no radicadas y glosas. c) Facturas pagadas. e) Las demás generadas en virtud de la presente conciliación.

La presente conciliación se perfecciona con la firma de las partes en Paipa – Boyacá.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, a los 24 días de noviembre del año 2022.

LA ENTIDAD PAGADORA

JAIME GONZALEZ MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COOSALUD EPS S.A.

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VIGILADO Supersalud